



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
del Cauca Juzgado Promiscuo
Municipal de Inzá 193554089001

Inzá, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Ana Catherine Quintero Cuellar

Demandado: QUEVIN HERNÁN ARENAS PINZÓN

Radicado: 193554089001-2020-000-34-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, APRUEBASE en su totalidad la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA